



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017999 21 AGO 2025

Por la cual se deroga un encargo

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el Decreto 0930 del 23 de julio de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. **014911** del 16 de julio de 2025, se encargó a la servidora **ANDREA DEL PILAR GONZALEZ OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.710.509**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN EDUCATIVA**.

Que en el artículo 3° de la Resolución No. 014911 del 16 de julio de 2025 dispuso lo siguiente: " *Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa, dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019 de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 370 del 22 de diciembre de 2020 de la CNSC en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005*".

Que la Resolución ibidem fue publicada el mismo día en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, cumpliéndose los diez (10) días hábiles de publicación, el día 30 de julio de 2025.

Que mediante correo electrónico del 17 de julio de 2025 la servidora **ANDREA DEL PILAR GONZALEZ OCHOA**, manifestó desistimiento del encargo del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN EDUCATIVA**.

Que con ocasión a lo anterior, la Resolución No. **014911** del 16 de julio de 2025, no fue comunicada a la servidora **ANDREA DEL PILAR GONZALEZ OCHOA**.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

Continuación de la Resolución por la cual se deroga un encargo.

- 1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. *No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. **La administración no haya comunicado el nombramiento.**
- 4. *Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado” (Subrayado y negrilla fuera del texto original.*

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario derogar la Resolución No. **014911** del 16 de julio de 2025, en razón a que no se comunicó el encargo, por no haberse cumplido los tiempos establecidos para su publicación toda vez que la servidora **ANDREA DEL PILAR GONZÁLEZ OCHOA** desistió del encargo en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN EDUCATIVA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el encargo, efectuado mediante la Resolución No. **014911** del 16 de julio de 2025, a la servidora **ANDREA DEL PILAR GONZALEZ OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.710.509**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN EDUCATIVA**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente acto administrativo a la señora **ANDREA DEL PILAR GONZALEZ OCHOA**, a través de la Subdirección de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Lucy Maritza Molina Acosta - Secretaria General 
Revisó: Eric Daniel Salazar Alvarado – Despacho del Ministro 
Lider Fernando Reyes Bernal - Asesor Secretaría General 
Carmen Natalia Niño Jiménez . Subdirectora de Talento Humano 
Monica Alejandra Sánchez Chinchilla – Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano 

Proyectó: Natalia Carolina Gómez Villarreal –Contratista Subdirección de Talento Humano 
Pos: 1536